

AVISO No. 626

09 DE AGOSTO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CESAR AUGUSTO GOMEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 9389 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

Persona a notificar: **CESAR AUGUSTO GOMEZ**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 19 A N # 14-39 EDIFICIO MURANO 402 LAURELES**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 09 de Agosto de 2024

Señor:

CESAR AUGUSTO GOMEZ

Dirección: **CALLE 19 A N # 14-39 EDIFICIO MURANO 402 LAURELES**

Matricula No 127642 Y 114254

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 626 RESOLUCION PQRDS 9389 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 626 RESOLUCIÓN PQRDS 9389 DEL 31 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION QGRDS 9389
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADOS
No. 2024PQR337910 Y 2024PQR753310
MATRICULAS 127642 Y 114254

El Abogado Contratista, de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994,

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicados No. **2024PQR337910 Y 2024PQR753310** la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente.
2. Que, verificado en el sistema el historial de los predios identificados con No de **Matriculas 127642 y 114254** se observa que a la fecha ambos inmuebles se encuentran a **PAZ Y SALVO** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, revisando el sistema comercial de los predios identificados con **No de Matricula 127642 y 114254** se observa que efectivamente se está cumpliendo con la obligación del pago de las facturas de ambos inmuebles mes a mes.
4. Que, revisando el historial de pagos de los predios identificados con No de **Matricula 127642 y 114254** se puede evidenciar que el usuario está pagando después de la fecha de emisión de la factura correspondiente al siguiente periodo, por tal motivo los valores quedan como saldo anterior.
5. Que, los valores que ha cancelado de más quedaron como saldo a favor para cada uno de los predios de la siguiente manera:

Matricula 127642:

El saldo a favor para el predio con el Numero de Matricula en mención obedece al valor de **\$301.220 mcte**, de los cuales ya fue aplicado de ese valor un saldo a favor para la factura del periodo de **Julio** por **\$89.192**, quedando entonces como saldo restante a favor para sus próximas facturas un valor de **\$212.028**.

Contrato
127642 - JUAN PABLO RESTREPO GORDILLO

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 212.028,00	0	\$ 259.990,00	11/07/2024

Matricula 114254:

El saldo a favor para el predio con Numero de Matricula en mención obedece a **\$143.690 mcte**, de los cuales ya fue aplicado de ese valor un saldo a favor para el factura del periodo de Julio por **\$69.734**, quedando entonces como saldo restante a favor para sus próximas facturas un valor de **\$73.956**

Contrato
114254 - INDUVEL ACERO S.A

Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 73.956,00	0	\$ 144.610,00	11/07/2024



6. Que, a manera de conclusión se informa al usuario que para no repetir esta situación en sus predios deberá pagar antes de la fecha de emisión de la factura del mes siguiente, de igual manera aclarar que los valores pagados de mas ya aparecen ajustados como saldo a favor para cada una de las matriculas objeto de reclamación.
7. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
8. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del usuario **CESAR AUGUSTO GOMEZ** en el sentido de ajustar los valores pagados para los predios identificados con No Matriculas **127642 y 4114254** por el servicio de Acueducto, Alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario que del valor de su saldo a favor fue pagada la factura del mes de Julio para los predios identificados con **Matricula 127642 y 114254**, tal como lo indica el numeral quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario de su **SALDO A FAVOR** en la **Matricula 127642** por valor de **\$212.028** y respecto de la **Matricula 114254** por valor de **\$73.956**

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ** del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los (31) días del mes de Julio de Dos Mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P.